

APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DEL CARGO "SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA" DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA" ESTABLECIMIENTO AUTOGESTIONADO PERTENECIENTE A LA RED DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6196

Punta Arenas, 08 de septiembre de 2022.

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; Decreto Supremo N° 140/21.04.2005 del Ministerio de Salud, que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021, que establece nueva estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes; El DFL N° 29/16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 69/2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; La Resolución N° 06/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento 59/13.09.2021 del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Magallanes, y

## CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 4° del D.F.L. Nº 1/19.653, que Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2) Que, Resolución N° 1/2017 de la Dirección Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

3) Que, en el marco de la implementación del Estado, de 2015, que otorga orientaciones en materias de procedimientos de reclutamiento y

- Garantizar en las instituciones públicas el adecuado funcionamiento y desarrollo de los sistemas de recursos humanos tales como: ingreso, desarrollo, carrera funcionaria, capacitación, evaluación del desempeño, entre otros; y
- ✓ Garantizar que las condiciones relacionadas al desarrollo laboral no conlleven discriminaciones de ningún tipo.

4) Que, con fecha 25 de noviembre de 2020 se Servicio Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 6952 del 25 de agosto de 2021 de la Dirección del del Servicio de Salud Magallanes, que modifica el Manual de Reclutamiento y Selección de este Servicio de Salud.



5) Que, a través de Resolución Exenta N° 5286 de fecha 03 de agosto de 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, se aprueba revocar y reformular la Resolución Exenta N° 4872 del 13 de julio de 2022 que Aprueba perfil de cargo de Subdirector/a de Enfermería y Resolución Exenta N° 4877 del 13 de julio de 2022 que Aprueba Bases del Proceso de Selección interno de cargo Subdirector/a de Enfermería del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".

6) Que, mediante Resolución Exenta N° 6024 de fecha 01 de septiembre de 2022 se aprueba perfil de cargo de Subdirector/a de Enfermería del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" establecimiento autogestionado perteneciente a la Red del Servicio de Salud Magallanes.

7) Que, conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones, en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, las Asociaciones de Funcionarios con mayor representación son la FENPRUSS y ASENF.

8) Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, será publicado en la Página del Servicio de Salud Magallanes, murales, afiches y medios de difusión, el Proceso de Selección Interno al Cargo de Subdirector/a de Enfermería, Contrata, Grado 5° EUS, Ley N° 18.834, para desempeñarse en Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" establecimiento autogestionado perteneciente a la Red del Servicio de Salud Magallanes.

9) Que, el Decreto N° 140 de año 2005 "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud", en el artículo 23, letra a) que considera "Proponer políticas para el Servicio de provisión de Recursos Humanos, a través de sistemas de reclutamiento, selección y orientación funcionaria, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia", como funciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, dicto la siguiente;

#### RESOLUCIÓN:

**1. LLÁMESE**, a Proceso de Selección "Interno" para proveer en calidad de contrata, el siguiente cargo Subdirector/a de Enfermería, Ley N° 18.834, para desempeñarse en el Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" establecimiento autogestionado perteneciente a la Red del Servicio de Salud Magallanes.

N° de Cargo	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia	Establecimiento
01	Subdirector/a de Enfermería	5° EUS	Hospital Clínico de Magallanes	Servicio Salud Magallanes

2. APRUÉBASE, las Bases que regirán el Proceso de Selección Interno para proveer el cargo señalado en numeral 1, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LLAMADO A SELECCIÓN INTERNO DEL CARGO "SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA" DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA" ESTABLECIMIENTO AUTOGESTIONADO PERTENECIENTE A LA RED DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

#### I.- CARACTERISTICAS DEL CARGO:

	IDENTIFICA	CIÓN DEL CARGO		
Nombre del cargo:	Dependencia Jerárquica:	Lugar de Desempeño:	Escalafón:	Horas a Trabajar:
Subdirector/a de Enfermería	Director/a del Hospital Clínico de Magallanes	Hospital Clínico de Magallanes	Profesional	44 horas



# II.- PERFIL DEL CARGO:

## OBJETIVO DEL CARGO

Asegurar efectiva y eficientemente, la continuidad de la atención de enfermería, desarrollando para ello las políticas y marco normativo de trabajo necesario para que las funciones propias del equipo de enfermería, se efectúen bajo criterios técnicos, administrativos y de gestión comunes, de manera coordinada y organizada, contribuyendo así al logro de los objetivos Institucionales.

#### FUNCIONES

- Participar en la definición de las políticas y lineamientos estratégicos de la institución, en todo lo relacionado con las necesidades de dotación de personal, recursos materiales, físicos y financieros del cuidado de enfermería y la gestión de los servicios hospitalarios.
  - Participar en la formulación y administración presupuestaria asignada por centros de responsabilidad, en todos aquellos aspectos relacionados con la provisión continua y permanente de los cuidados de enfermería.
  - Participar en programas de gestión hospitalaria.
  - Participar en los estudios de definición de necesidades de recursos físicos, materiales y proponer las especificaciones técnicas de insumos, material y equipos definidos, para la atención de enfermería del establecimiento.
  - Estudiar, definir y proponer a la Dirección del Establecimiento las necesidades de recurso humano de enfermería en el establecimiento y su adecuada distribución, basado en indicadores sobre la materia:
    - Definir funciones generales y específicas de los distintos estamentos que forman parte del Equipo de Enfermería y gestión del cuidado tales como profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Participando en la descripción de funciones y requisitos para el personal y la selección de este de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia, permitiendo optimizar el uso de RR.HH.
  - Elaborar y desarrollar los estudios que permitan establecer diagnósticos de necesidades de RR.HH.
  - Regular, acorde a política institucional, el gasto en recursos humanos velando por la mantención de calidad técnica y profesional.
  - Integrar el Consejo Técnico Administrativo y participar en los comités de objetivos específicos y transversales a la Gestión de Enfermería, cuando corresponda.
- 2. Promover los principios éticos y legales que guían el ejercicio profesional.
- Contribuir a gestionar el Modelo de Atención por Cuidados Progresivos, en el ámbito de su competencia y como partes de un equipo multidisciplinario, y/o proponer y desarrollar modelos de atención de Enfermería institucional.
  - Coordinar entre servicios los movimientos del personal de Enfermería. Disponiendo la redistribución de personal de enfermería en Servicios Clínicos y/o Unidad de Apoyo, de acuerdo con norma técnica administrativa que se formula para tal efecto, para garantizar en ellos la atención continua, oportuna, segura, efectiva y eficaz.
  - Elaborar normas generales en enfermería para asegurar el trabajo organizado y con los estándares de calidad requerido.



- Coordinar la organización del personal de su dependencia, para asegurar en la institución, continuidad de atención de pacientes las 24 horas del día, durante todo el año.
- Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos asistenciales en el ámbito de la gestión de cuidado de enfermería del establecimiento.
  - Evaluar el desempeño y precalificar a enfermeras Jefes de CR., Servicios o Unidades.
  - Participar con los responsables respectivos en la elaboración de procedimientos administrativos internos que regulen la coordinación entre las acciones de enfermería y las Unidades de Apoyo, secciones y servicios generales.
  - Mantener la continuidad de funcionamiento de los comités de trabajo de enfermería mediante la organización y dirección de sesiones de trabajo.
  - Organizar y dirigir reuniones periódicas con los equipos de enfermería, en relación con la gestión de su competencia.
  - Evaluar el programa anual de capacitación continua de enfermería, en conjunto con instancias de capacitación y/o comité de capacitación de enfermería.
  - Articular los procesos técnicos y administrativos derivados del quehacer multidisciplinario institucional con los Servicios de Enfermería.
  - Elaborar y evaluar programa anual de trabajo de Enfermería.
- Velar por la integración docente asistencial e incentivar la investigación en el ámbito de la gestión del cuidado de enfermería.
  - Participar en la coordinación de la práctica docente asistencial de los alumnos de cursos profesionales y no profesionales del área de enfermería.
  - Participar en la elaboración de convenios docente asistenciales que firme el establecimiento y coordinar la práctica de alumnos de carreras profesionales y técnicas del área de la Salud.
- Asesorar al Director, Subdirector Médico, Jefes de Servicios Clínicos y Unidades, Profesionales y otros que lo requieran en materia de enfermería y Gestión de los Cuidados.
  - Presentar al Director/a la memoria anual de las actividades de enfermería realizadas en el establecimiento.
- 7. Ejercer y promover un liderazgo efectivo en la gestión de los equipos de trabajo de su dependencia, promoviendo el desarrollo de competencias tanto de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares de las áreas de su dependencia, promoviendo la educación continua y satisfacción laboral.
  - Velar por el trabajo y cohesión del equipo de enfermería.
  - Canalizar hacia instancias pertinentes, problemas institucionales que afecten el trabajo de enfermería y las propuestas de mejora que se pueden establecer desde su ámbito de gestión.
- Elaborar con la Unidad de Calidad programas de evaluación y mejoramiento continuo del cuidado de enfermería a través de la instalación de sistemas de vigilancia, riesgos hospitalarios y monitoreo de indicadores de calidad y seguridad del paciente.



Departamento Desarrollo Organizacional

- Diseñar y mantener actualizada la cartera de servicios de la Subdirección de Enfermería
- Participar en la definición de un conjunto mínimo básico de datos (CMBD) que permita monitorear indicadores y facilite la toma de decisiones.
- Participar en el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que faciliten el control de la gestión.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la atención de enfermería del establecimiento, en conjunto y de común acuerdo con el Director del Establecimiento.
- Coordinar la elaboración, mantención actualizada y difusión de las normas asistenciales y administrativas de enfermería como, asimismo de los programas de evaluación, supervisión y control de estas.
- Programar y controlar la aplicación de los instrumentos para supervisar, controlar y evaluar la calidad de la atención de enfermería en el establecimiento.
- Formular, mantener y difundir manuales operativos y Protocolos de Atención de Enfermería actualizados de técnicas y procedimientos de Gestión del Cuidado, con un enfoque integrado y multidisciplinario, en conformidad con la normativa vigente y velar por el cumplimiento.
- Realizar un diagnóstico situacional en relación a la Subdirección, con la finalidad de proponer mejoras en los distintos procesos ya instaurados o la creación de otros.
  - Evaluar en conjunto con el comité de Gestión del Cuidado de Enfermería, la aplicación de normas y sus resultados.
  - Establecer lineamientos generales del Programa de Trabajo anual de Enfermería acorde a políticas de salud e institucionales.
  - Promover cambios técnicos y administrativos que impulsen el desarrollo institucional en el ámbito de enfermería.
- 10. Incentivar y comprometer a que los equipos de trabajo den cumplimiento a políticas, procedimientos, estándares de cuidado, tratamientos y servicios requeridos por el paciente, definidos en el plan de desarrollo institucional.
- 11. Promover la comunicación eficaz entre las diferentes dependencias del establecimiento, a fin de potenciar la sinergia de los equipos de trabajo, tanto de sus áreas dependientes como de aquellas que se relacionan directa o indirectamente en la gestión del cuidado.
- 12. Cumplir y apoyar el cumplimiento de los compromisos de gestión, metas e indicadores, que se determinen anualmente en el ámbito de su competencia, así como contribuir permanentemente al logro de la visión-misión y planificación estratégica instaurada por la organización.
- 13. Promover y motivar la participación activa en la integración del hospital con el resto de la RED, desde el ámbito de enfermería, facilitando el enlace entre hospital y la RED, para dar respuesta a la continuidad de la atención del usuario.
- 14. Ser referente de apoyo para las enfermeras de la Subdirección de Gestión del Cuidado de los hospitales de la RED de Magallanes.



## REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

(contempla requisitos legales establecidos en Decreto que fija la Planta del Servicio de Salud, requisitos que el/la postulante deberá acreditar para avanzar en el proceso de selección)

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Úniversidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.

## VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

(contempla las características del cargo de acuerdo a la publicación del anuncio, antecedentes relacionados con el nivel educacional, especialización, capacitación y documentos necesarios que debe acreditar el postulante, entre otros, que el/la postulante deberá presentar para avanzar en el proceso de selección)

- Requisito excluyente: Título Profesional de Enfermera/o.
- Capacitaciones excluyentes: Curso IAAS (80 o 120 hrs).
- Capacitaciones deseables: Curso de acreditación, gestión de salud, formación de equipos, manejo de conflictos, gestión del cuidado, normas estatuarias, decretos y leyes que rigen la gestión y administración de personas, estatuto administrativo, liderazgo, comunicación efectiva, calidad y seguridad del paciente, leyes y decretos afines, manejo de office nivel usuario, capacitación en gestión de recursos humanos.
- Experiencia laboral de 5 años o más como profesional.
- Experiencia laboral calificada de al menos 3 años, con definición de fecha efectiva de desempeño, en cargos de jefatura ya sea de equipos de enfermería y/o Gestión del Cuidado o similares, se consideran de igual manera, funciones de responsabilidad en el ámbito de salud, en la administración pública o privada.

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

#### Conformación Equipo de Trabajo:

Director del Hospital Clínico de Magallanes, Subdirectores del Hospital Clínico; Jefes de Departamentos y Unidades dependientes de la Subdirección de Enfermería; Jefaturas de Departamentos y Unidades dependientes de las demás subdirecciones del Hospital Clínico.

#### Usuarios internos y Externos con los que se relacionará la función:

- Equipo Asesor del Director del Hospital Clínico; Referentes CR del Hospital Clínico, Coordinadores/as y Supervisores/as, Subdirectores y Jefaturas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Jefaturas de Hospitales dependientes de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, asociaciones gremiales y funcionarios en general.
- Referentes MINSAL, usuarios del Hospital Clínico (en caso de corresponder).



# COMPETENCIAS

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

COMPETENCIAS LABORALES:	В	M			
Orientación al Logro/Resultado			,		
Orientación al Usuario			,		
Orientación al Logro/Resultado Orientación al Usuario Compromiso con la Organización Comunicación ofectivo			,		
Comunicación efectiva			,		
S W Trobaia an Fauir		0.000/2004			
Trabajo en Equipo		La system	,		
Trabajo en Equipo  Cortesía  Efectividad	2000		×		
			×		
Tolerancia a la presión Asertividad Adaptabilidad			X		
Asertividad  Asertividad	bir etes		х		
Adaptabilidad			х		
3.1 Directivo					
Liderazgo					
Planificación	80 500 Page 198				
Toma de decisiones					
3.2 Profesional					
Aprendizaje continuo	TOTAL IN EXPERIENCE NA		×		
Planificación Pensamiento Analítico	SOLICE STATE OF THE SECOND		×		
	30 mg 25 mg 25 mg		x		
3.3 Técnico	3.3 Técnico				
Experticia técnica	57752				
3.3 Técnico  Experticia técnica  Ejecución					
Adaptación al cambio	30 00 H (15 A) (15 A)				
3.4 Administrativo		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			
Manejo de Información					
Organización					
Colaboración					



Calidad de Trabajo	
Autocontrol	
Disciplina	

## III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia simple del Título Profesional o Certificado de Título Profesional a fin al cargo que se postula, siendo para el 5° E.U.S.
  - i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
  - ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653)
   VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo N° 1: "Concurso Ingreso a la Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos:
  - ✓ Anexo N° 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (día, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Profesional), firmado por la jefatura correspondiente.
  - ✓ Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento correspondiente".
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- <u>Cuando Profesión corresponda al área de la Salud, los candidatos deberán acreditar el Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud,</u> a modo de garantizar que el postulante posee la habilitación legal para ejercer sus respectivas profesiones, en virtud de ostentar sus respectivos títulos profesionales, así como las especialidades mismas.
- Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).

Los documentos antes mencionados son requisitos excluyentes en el proceso de postulación.

Para participar en esta convocatoria, por tener el carácter de interna, se requiere que los postulantes se encuentren con una relación laboral vigente con el Servicio de Salud Magallanes.



Aquel postulante que cumpla con los requisitos legales establecidos en los cuerpos normativos vigentes, señalados también en el perfil del cargo, aprobará la etapa de admisibilidad y continuará la siguiente etapa de evaluación curricular de antecedentes. De lo contrario, no avanzará a la siguiente etapa.

# IV.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Los interesados podrán presentar su Curriculum Vitae, y los documentos requeridos para la postulación al correo electrónico postulaciones.ssm@redsalud.gov.cl, señalando en el Asunto: "Cargo Subdirector/a de Enfermería", desde el 09 de septiembre 2022 al 21 de septiembre de 2022 hasta las 12:00 horas del mediodía, horario de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

cuanto al proceso, consultas en puede realizarlas postulaciones.ssm@redsalud.gov.cl o a los siguientes números telefónicos: (61) 2291164 -2291102 - 2291145 - 2291146.

Para obtener información sobre los requisitos de postulación y documentos a presentar dirigirse al link de la página del Servicio Salud Magallanes: http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesos-de-

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que

Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su correo de postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este proceso de selección (Art. 7° Ley N° 20.422).

En el caso que el postulante tenga alguna discapacidad que no le permita acceder a la plataforma podrá tomar contacto con el departamento encargado de orientación a la postulación, indicado en

# V.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará integrada por:

Con derecho a voz y a voto:

- Funcionario/a que designe el Director/a del Hospital Clínico de Magallanes establecimiento autogestionado perteneciente a la Red del Servicio de Salud Magallanes, o Subrogante legal.
- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.
- Subdirector/a de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.

#### Con derecho a voz:

- Un representante de la Asociación de Funcionarios, FENPRUSS y ASENF.
- Jefe de Personal, o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud, quien cumplirá las veces de Ministro de Fe.

La conformación del Comité de Selección se efectuará a través de acta que levantará el Jefe/a de Personal o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, aportando una perspectiva institucional a la transparencia de los procedimientos, encontrándose entre sus funciones a los menos las siguientes:



Subd. G° y D° de Personas epartamento Desarrollo Organizacional

- Ministro de fe del proceso.
- Identificación de cargo a proveer.
- Entregar resumen proceso de reclutamiento: número de postulantes, número de postulantes admisibles, nómina de identificación de los postulantes, observaciones.
- Registrar en el acta respectiva del día de sesiones, los acuerdos tomados para resolver las situaciones de carácter especial no consideradas en las bases.
- Firma de acta por sesión, de los integrantes de la Comisión con derecho a voto y entrega final a cada uno de los integrantes del Comité al finalizar la sesión.
- Registrar Puntajes asignados en cada factor y en total por cargos y postulantes.

#### Funciones del Comité:

- Los miembros del comité, en cuanto tomen conocimiento de que se configure alguna inhabilidad de cualquier naturaleza que impida su participación en el proceso, procederá en abstenerse de participar en él, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 12 de la Ley Nº 19.880.
- Resolver situaciones de carácter especiales no consideradas en las bases.

Para poder sesionar la Comisión de Selección deberá contar con el 100% de concurrencia de sus integrantes con derecho a voz y voto.

El Comité de Selección deberá velar por el correcto desarrollo del proceso.

Los Representantes de las Asociaciones de funcionarios, participarán desde la evaluación curricular hasta la evaluación final, siendo un ente garante del proceso.

El Comité de Selección se reserva el derecho de salvar errores por omisiones o inconsistencias en las presentes bases durante el desarrollo del proceso, las que serán informadas a través de la página del Servicio Salud Magallanes.

#### VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección considerará la aplicación de una secuencia de filtros que se ejecutarán en forma sucesiva, debiendo cumplir en cada etapa un puntaje mínimo para pasar a la siguiente, según se indica:

- Admisibilidad
- Evaluación Curricular
- Evaluación Psicolaboral

- Etapas	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo para pasar a siguiente etapa
I Factor de Admisibilidad		Here was a state of the state of
Admisible	15	15
No Admisible	0	
II Evaluación Curricular		
Experiencia Laboral:		
Experiencia Laboral	10	
Experiencia Laboral Calificada	20	30
Capacitación:		
Capacitación atingente	10	
Especialización y Perfeccionamiento	10	
III Evaluación Psicolaboral:		
Recomendable para el cargo	20	10
Recomendable con Observaciones	10	10



L	ntrevista Personal Técnica y por Compete	ncias e	specíficas para	el cargo
•	Presenta especiales habilidades competencias para el cargo	у	15	
•	Presenta varias habilidades competencias para el cargo	у	10	
•	Presenta mínimas habilidades competencias para el cargo	у	5	10
•	No presenta habilidades y competence para el cargo	ias	0	

## VII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

## **ETAPA I: ADMISIBILIDAD**

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia simple del Título Profesional o Certificado de Título Profesional a fin al cargo que se postula, siendo para el 5° E.U.S.:
  - Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
  - ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo N° 1: "Concurso Ingreso a la Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos:
  - Anexo N° 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (día, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Profesional), firmado por la jefatura correspondiente.
  - Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento correspondiente".
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- <u>Cuando Profesión corresponda al área de la Salud, los candidatos deberán acreditar el Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, a modo de garantizar que el postulante posee la habilitación legal para ejercer sus respectivas profesiones, en virtud de ostentar sus respectivos títulos profesionales, así como las especialidades mismas.
  </u>



Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).

: 15 puntos Admisible No Admisible : 0 Puntos

# PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A SIGUIENTE ETAPA ES DE 15 PUNTOS.

## ETAPA II: EVALUACIÓN CURRICULAR

Corresponde a los aspectos deseables específicos sobre experiencia laboral, capacitación y formación, conforme a lo definido en el Perfil del cargo, la cual se evaluará conforme a los antecedentes aportados por el postulante para estos fines, asignándose los puntajes, según tabla que se indica:

Factor	Subfactor	Pje. Máximo	Puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa	
	Experiencia Laboral	10		
	Experiencia Laboral Calificada	20		
Evaluación Curricular	Capacitación Atingente al cargo	10	30	
	Estudios de Especialización y Perfeccionamiento Atingente al cargo	10	33	
	Total	50		

# I.1.- SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA:

Se considera la Experiencia Laboral cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo al momento de la obtención de su certificado título profesional; y como Experiencia Laboral Calificada, cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo, al momento de la obtención de su certificado de título profesional, que sea atingente al cargo a postular.

Toda la información, deberá ser acreditada con certificados respectivos, los que deberán contener los siguientes datos para ser considerados válidos:

- Fecha de inicio y fecha de término de la experiencia laboral. En los casos que el certificado no presente fecha de término se entenderá la fecha de emisión del documento como fecha de
- Descripción del cargo, función o actividad a realizar que dé cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Calidad Jurídica y/o documentación que acredite el vínculo laboral con el empleador.
- Nombre de la Institución, empresa, etc. y firma del encargado/a.

Se considerará la suma de los ítems entre sí, la que no podrá superar el Máximo Puntaje definido para el Subfactor (30 puntos).

Tabla de Asignación de Puntajes:

<sup>\*</sup> La falta de unos de estos datos, se considerará no válido para ponderar.



Subd. G° y D° de Personas Departamento Desarrollo Organizaciona

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
	Más de 5 años de experiencia	10	
Experiencia	Desde 3 años y menos de 5 años de experiencia laboral.	07	10
Laboral	Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral.	05	
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral.	00	
	Más de 5 años de experiencia laboral.	20	
Experiencia Laboral	Desde 3 años y menos de 5 años de experiencia laboral.	15	
Calificada	Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral.	10	20
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral.	00	

# I.2.- SUBFACTOR CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ATINGENTE AL CARGO A POSTULAR:

<u>La capacitación</u>: estará constituida por cursos de capacitación y otras actividades de perfeccionamiento realizados que sean atingentes al cargo a postular. La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por el Comité de Selección. Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas como se indica:

 a) La materia deberá ser atingente al cargo a postular. Si se presenta un Título distinto o capacitación que no sea atingente al cargo, no será considerado.

b) Las capacitaciones tendrán una vigencia de a lo menos 5 años, desde la fecha de emisión. Con todo, en aquellos casos en que la normativa vigente, legal o reglamentaria, establezca una vigencia para las capacitaciones, se estará a la vigencia establecida, en dichos textos legales.

c) Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto, los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividiendo dichos números de horas por 0.75. Si el certificado señala horas, sin especificar si son pedagógicas o cronológicas, se entenderán como horas pedagógicas.

d) Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc. en que el certificado no registre horas y aprobación, no tendrán puntuación.

La pertinencia de las actividades presentadas serán evaluadas por el Comité de Selección, conforme a tabla que se indica:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
	163 horas o más de capacitación en el área de desempeño.	10	
	Entre 136 y 162 horas de capacitación, en el área de desempeño.	08	
Capacitación	Entre 109 y 135 horas de capacitación en el área de desempeño.	06	
Atingente al cargo	Entre 82 y 108 horas de capacitación en el área de desempeño.	04	10
	Entre 55 y 81 horas de capacitación en el área de desempeño.	02	
	Menos de 55 horas de capacitación en el área de desempeño.	00	
Estudios de Especialización y Perfeccionamiento	Especialización Actividades de Formación, no inferiores a un año y no superiores a tres años. (Magister y Doctorado)	10	10
Atingente al Cargo	Perfeccionamiento: Actividades de 160 horas a 1920 horas. (Diplomado)	05	



#### LOS Y LAS POSTULANTES, QUE CUMPLAN CON EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA ETAPA II PASARÁN A LA ETAPA III. EL QUE SERÁ DE 30 PUNTOS MÍNIMOS.

#### ETAPA III: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Una vez concluida la etapa de la evaluación curricular, se procederá a evaluar aquellos candidatos aue:

- Hayan aprobado el Factor Admisibilidad.
- Y aprobado con el mínimo el Factor de Antecedentes Curriculares.

Se contactarán a los postulantes, vía telefónica y correo electrónico con el objeto de citarlos a la evaluación psicolaboral. Dicho correo contendrá las instrucciones de las pruebas requeridas para cumplir con la Evaluación, junto con el plazo estipulado para este fin.

El postulante deberá confirmar su asistencia para realizar la evaluación de manera presencial y sólo en casos justificados se realizará por video conferencia y/o en línea, siendo responsabilidad del postulante contar con los medios propicios para su realización en línea.

Esta etapa está comprendida por la medición de competencias personales, profesionales y laborales de los postulantes a los cargos llamados. Consiste en la aplicación de pruebas psicológicas, que permitirán obtener un perfil de personalidad y competencias generales del evaluado, según lo señalado anteriormente.

Las herramientas a utilizar para evaluar tales competencias, dependerán del cargo a desempeñar como de las funciones requeridas para ejercerlo.

Entre ellas se aplicarán una o más de las siguientes técnicas:

- Aplicación de pruebas de personalidad individual: Tales como test psicométricos y evaluaciones gráficas. Todas estas utilizadas con la finalidad de obtener el perfil psicológico del postulante.
- Actividades de índole individual: Como realización de entrevistas estructuradas o semiestructuradas con el fin de recaudar información relevante del entrevistado en un contexto laboral en relación a su capacidad y estilo de trabajo; a su vez, realizar una observación cualitativa del comportamiento del postulante al momento de la entrevista con el propósito de indagar la adaptación del mismo a la situación de evaluación.
- Actividades de índole Grupal: Tales como el desarrollo de actividades de tipo conjunto con los demás postulantes presentes en la entrevista o Assesment Center (entrevistas de evaluación situacional), actividad que permite predecir el rendimiento de una persona ante un conjunto de tareas que pueden resultar críticas en su puesto de trabajo, lo que permite al evaluador observar al postulante, clasificar y evaluar con precisión su comportamiento ante un tipo determinado de situaciones reales.

Para el cálculo de este factor se aplicará la siguiente tabla de puntajes:

Factor	Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Mínimo de Aprobación Etapa
Fuchanita	Aptitud específica para	Recomendable para el cargo.	20	
Evaluación Psicolaboral	el desempeño de la función,	Recomendable con observaciones.	10	10
	según perfil	No recomendable.	0	



Departamento Desarrollo Organizacional

La Evaluación Psicolaboral, tendrá una vigencia exclusiva de seis meses para el perfil del cargo, a contar de la fecha de la misma.

En caso de que el postulante decida someterse a otro proceso de selección con un perfil de cargo distinto, y pase a esta etapa, deberá ser evaluado nuevamente.

El contenido y herramientas de las Evaluaciones Psicolaboral tendrán el carácter de **RESERVADO** para efecto de solicitudes ciudadanas de acceso a la información u otra vía. Sin perjuicio que sea el propio titular de la información quien haga la solicitud de dichos antecedentes.

Una vez finalizada la aplicación y revisión de las pruebas realizadas, el profesional psicólogo emitirá un reporte de los resultados obtenidos, presentándolo al Comité de Selección con el fin de determinar la nómina de personas que avanzan a la etapa final de evaluación.

\*\* Etapa de evaluación, que deberá ser ejecutada por un Psicólogo Laboral.

AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO LOGREN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPERADO DE 10 PUNTOS NO PASARÁN A LA EVALUACIÓN FINAL.

# ETAPA IV: EVALUACIÓN FINAL "ENTREVISTA PERSONAL TÉCNICA Y POR COMPETENCIAS".

Consiste en la aplicación de una entrevista, a los postulantes que hayan superado la etapa anterior, la cual será semi-estructurada, estandarizada en tiempo y preguntas, por lo que se aplicará una pauta guía de a lo menos dos preguntas con las respuestas esperadas, cuestionario que será evaluado por la Comisión previamente con las respuestas esperadas.

Esta etapa, pretende identificar las habilidades, de acuerdo con perfiles de liderazgo, logro y trabajo en equipo, entre otras, definidas en las presentes bases.

La entrevista podrá ser presencial o a distancia.

La entrevista será realizada en el establecimiento de origen al cargo y/o en línea, en la fecha y hora que se comunicará a los postulantes, con la debida antelación por teléfono y/o vía correo electrónico, que hayan señalado en su Currículum Vitae.

La asignación de puntaje corresponderá a la nota promedio que cada integrante del Comité de Selección, con derecho a voz y a voto asignó al candidato, conforme a la apreciación emanada de la entrevista realizada, en cada aspecto o competencia a considerar.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán calificados en algunas de las siguientes categorías, de esta tabla de puntajes:

Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo
Entrevista	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo. (nota 6.5 – 7.0)	15	
Personal Técnica y por	ca y por requeridas para el cargo, (nota 6.0 – 6.49)		15
Competencias específicas para el cargo	Presenta mínimas competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 5.0 – 5.99)	05	15
para er cargo	No presenta competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 1.0 – 4.99)	00	



#### EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA SERÁ DE 10 PUNTOS.

## VIII. PUNTAJE DE POSTULACIÓN CANDIDATO IDÓNEO:

Efectuada la evaluación final, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada un listado de postulantes elegibles, conformado por los más altos puntajes finales, con un mínimo de 3 postulantes, si los hubiere, y un máximo que dependerá de la cantidad de cargos a proveer.

Si no existieran candidatos que cumplan con lo anterior, el proceso será declarado desierto.

De existir empate para conformar el listado elegible a presentar al Jefe Superior del Servicio o del Establecimiento, establecerá como criterio de desempate el puntaje obtenido en la evaluación curricular, específicamente en la valoración de antecedentes curriculares.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada Factor. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a 65 puntos y cumplir con los puntajes mínimos de cada etapa. El postulante que no cumpla dichas condiciones será excluido del proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

## IX. SELECCIÓN Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES:

Como resultado del proceso de Selección, el Comité de Selección propondrá al Director del establecimiento del cargo a proveer, los nombres de a lo menos 3, pero no más de 5 candidatos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Director del Establecimiento, seleccionará a uno de los candidatos propuestos en la lista elegible, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, procediendo posteriormente a coordinar el asume funciones.

En el evento que no existan candidatos elegibles, el proceso debe declararse desierto por la autoridad del establecimiento, debiendo ésta llamar a un proceso externo, teniendo como plazo máximo 6 (seis) meses para iniciar un nuevo proceso de llamado a concurso.

#### X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será comunicada a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Salud Magallanes correspondiente al cargo, mediante correo electrónico señalado en el currículum vitae, en el cual se adjuntará el documento formal de ofrecimiento y deberá contener los formatos o archivos atingentes para la aceptación del cargo. Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar su aceptación por la misma vía, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Asimismo, el resultado final de quien quede seleccionado/a en virtud del proceso, será de conocimiento público una vez este haya finalizado. Dicho resultado se encontrará disponible en la página del Servicio: <a href="https://www.saludmagallanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/">https://www.saludmagallanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/</a>

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas encargado del proceso, comunicará a los concursantes, el resultado final, posterior a la aceptación del cargo por parte del candidato/a seleccionado/a. En caso de que éste no acepte el ofrecimiento, el Director del establecimiento, ofrecerá el cargo a unos de los postulantes restantes de la lista elegible.

#### XI. FECHA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección se resolverá a más tardar el 20 de octubre de 2022, en el evento que el Servicio de Salud Magallanes por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a esta fecha, se informará por las distintas plataformas.



#### XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso se regirá por el siguiente cronograma, sin embargo, el Comité de Selección podrá modificar el Cronograma del proceso, lo que será informado a la totalidad de los postulantes al correo electrónico señalado en el Currículum Vitae.

CRONOGRAMA: PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DEL CARGO "SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA" DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA" ESTABLECIMIENTO AUTOGESTIONADO PERTENECIENTE A LA RED DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

- OLIV	CIO DE SALOD MAGALLANES.
Publicación, difusión y recepción de antecedentes	09 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 Hasta las 12:00 horas del mediodía, horario de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
Evaluación de antecedentes curriculares	22 de septiembre de 2022 al 26 de septiembre 2022
Entrevista Psicolaboral	27 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2022
Entrevista con el Comité de Selección	07 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2022
Presentación al Director de los Postulantes y Selección del Cargo	13 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2022
Entrega de resultados	18 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2022
Asume funciones	20 de octubre de 2022 o fecha a convenir

El calendario se encuentra expuesto a modificaciones las que serán informadas en la página del Servicio: https://www.saludmagallanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/ siendo deber del postulante, informarse de las variaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES MENDOZA DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD MAGALLANES

#### DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

V.B.

- Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

  Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

  Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.

  Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.

  Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

  Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

  Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Willian

- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario °C Subdirección de Recursos Físicos. Subdirección de Gestión Asistencial. Subdirección de Gestión Asistencial. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S. Departamento de Atención Prehospitalaria S.A.M.U. Departamento de Salud Mental. Departamento Asesoría Jurídica. Departamento de Auditoría.

- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública.
- FENPRUSS- DSSM.
- FENPRUSS- Hospital de Porvenir. FENPRUSS- HCM. FENPRUSS- HPN
- FENATS.
- ASENF.
  Departamento Desarrollo Organizacional.
  Oficina de Partes.



Yo\_

# ANEXO CONCURSO INGRESO A LA CONTRATA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Cédula	a de Identidad N°		
Declar	o bajo juramento lo siguiente:		
•	Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto		
	Administrativo)		
•	No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obten		
	una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años		
	(Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)		
•	<ul> <li>No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos,</li> </ul>		
	hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto		
	Administrativo)		
•	No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL		
	N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que		
	fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575,		
	Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.		
	FIRMA		
	FECHA		
	FECHA		





ANEXO N°2

# CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que	, RUT_	, RUT, se		
ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s más abajo se detallan, durante el tiempo que se i	) y con las func	iones específicas que		
<b>CARGO Y FUNCIÓN</b> (indicar nombre del estamento al que pertenece, detalle responsabilidades ejercidas durante el periodo y evento que se hubiese tenido personal a cargo, el N° de colaboradores)	las día/me			
× ×				
Se extiende el presente certificado, que tiene el c a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines antecedente que servirá de base para evaluar su p	de acreditar es	xperiencia específica,		
VISADO POR:(Jefe o Encargado donde desempeñó las funcion	No. of the last of	na y timbre		
CARGO DE QUIEN SUSCRIBE:	Downson a John	de BBIIII)		
NOMBRE:	Personal o Jefe	de RRHH)		
RUT:				
TELEFONO DE CONTACTO				
Lugar, fecha	Firm	na y timbre		

